EXPTE. D- 2860 /19-20

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Repudiar la implementación del programa "Ofensores de Trenes" implementado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que busca controlar y estigmatizar a los pasajeros del área metropolitana, mediante el escaneo público de Documentos Nacionales de Identidad y la utilización de cámaras con reconocimiento digital de rostros.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DESANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

Sr. Presidente

El Ministerio de Seguridad de la Nación, mediante el dictado de la Resolución N° 845/2019, implementó el programa estatal denominado "Ofensores de Trenes", por medio del cual se habilita a personal del Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, y de Prefectura Naval, a demorar a los pasajeros.

La Resolución antes mencionada, lejos de promover la seguridad de los argentinos, es una medida netamente discriminatoria, direccionada en contra de los sectores trabajadores, desocupados y estudiantes, quienes constituyen los usuarios por excelencia del servicio de trenes.

De aquí en más, se habilita a las fuerzas de seguridad a proceder con total discrecionalidad, de modo que cualquier ciudadano argentino podrá ser interrumpido en su búsqueda de trabajo o camino a una cursada, tan solo por su color de piel, vestimenta, tipo de peinado, o cualquier particularidad subjetiva que no encaje en la diminuta visión del mundo que posee la ministra Patricia Bullrrich.

Precisamente, la resolución se asienta en la estigmatización de los sectores sociales conformados por trabajadores ocupados y desocupados, de estudiantes y de extranjeros de países hermanos, a quienes coloca como potenciales delincuentes y por ende deben demostrar ante la autoridad policial, su inocencia luego de un procedimiento estatal que interrumpe su circulación luego de un señalamiento.

Llama poderosamente la atención, que los paladines de la libertad se erijan en los cultores de medidas inquisitivas, donde claramente se invierte la carga de la prueba, sepultando definitivamente el principios de inocencia, de legalidad, proporcionalidad y necesidad, siempre direccionado sobre los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

mayoritariamente por el costo en comparación con otros medios de transporte, viajan por el servicios de trenes.

El poder que se les concede a las fuerzas de seguridad, es tan discrecional como que cualquier transeúnte puede ser interrumpido en su tránsito, apartado de la fila, y demorado mientras se realiza el trámite de identificación, y en su caso, de labrado del acta de que posee antecedentes; ello, sin que exista causa probable o razonabilidad en la demora efectuada, más que la subjetividad del agente compelido por los discursos bélicos de la Ministra Bullrich, ávida en la conformación de enemigos entre los propios argentinos. De modo, que por su particularidad, un ciudadano argentino que no cometió ningún delito, podrá ser demorado varias veces en el día o en el mes.

Va de suyo, que esta medida estigmatizante colisiona una vez más con los estándares de internacionales de derechos humanos y compromete la responsabilidad del Estado argentino, como ocurriera con la implementación de las armas Tazzer, ni que decir del aumento simétrico de episodios de violencia institucional.

Y por conquistas que son parte del pueblo argentino, exigimos la vigencia del artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que en nuestro país tiene jerarquía constitucional "en las condiciones de su vigencia" (C.N., art. 77 inc. 22), y que lisa y llanamente protege a los habitantes de la Nación Argentina contra toda interferencia ilegal o arbitraria de la libertad procedente de autoridad estatal.

La disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Particulares contiene una serie de principios que se aplican a los sistemas de video vigilancia en el territorio argentino, esto sin duda incluye estos nuevos dispositivos de cámaras personales que portarían los agente federales, dichos principios (denominados condiciones de licitud en el texto de la norma[1]) son: consentimiento, respeto de la finalidad, calidad del dato, seguridad y confidencialidad, ejercicio de los derechos del titular del dato, inscripción y manual de tratamiento de datos. Estos principios son aplicables al sistema de video vigilancia por ende la imagen de una persona podrá ser considerada un dato personal en

[1] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/243335/norma.htm

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

tanto la persona pueda ser identificada o identificable a través de esa imagen. La entrada en funciones del programa "Ofensores de Trenes" es una afectación a la libertad, la imagen, la intimidad y/o la privacidad.

Por otra parte no debemos soslayar que el uso de estos sistemas de control en espacios públicos está siendo cada vez más cuestionados en todo el mundo. Recientemente el gobernador de California, Gavin Newsom, aprobó una ley que prohibirá por tres años el uso de tecnología de reconocimiento facial en las cámaras que usan los agentes de policía en sus uniformes. Uno de los aspectos fundamentales de esta prohibición ha sido el 80% de "falsos positivos" que produjo el sistema "Rekognition" utilizado en California. La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU), organización que encabezó esta resistencia, realizó en una prueba de este software de reconocimiento con congresistas norteamericanos que confundió las imágenes de 28 miembros del Congreso norteamericano con las de criminales. El sistema confundió, principalmente, a congresistas negros con perfiles de personas que fueron arrestadas[2].

Si a lo anterior le sumamos el reciente informe producido por la Defensoría del pueblo de la Ciudad de Buenos Aires[3] donde analiza la performance de los dos sistemas que se conjugan en este nuevo programa "Ofensores de Trenes". Por un lado se comprueba que las comunicaciones de rebeldía, captura y detención enviadas mediante oficio por los distintos juzgados del país al Registro Nacional de Reincidencia "carecen de datos filiatorios, presentan errores de tipeo en datos fundamentales y consignan otros datos sin constatar", por ejemplo, números de DNI que constan en el expediente. Y lo mismo sucede con los datos biométricos de la Co.Na.R.C. (Consulta Nacional de Rebeldías y Capturas) e imágenes aportadas por el Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En ambos casos las fallas se traducen en detenciones y vulneraciones de derechos fundamentales de las personas, como la libertad.

Es por estos fundamentos que solicito a las diputadas y diputados acompañen con su voto esta declaración de repudio.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

[2] https://www.pagina12.com.ar/224669-rodriguez-larreta-promete-mas-camaras-de-reconocimiento-faci
[3] http://www.defensoria.org.ar/noticias/irregularidades-en-el-sistema-de-reconocimiento-facial-la-defensoria-presento-un-informe/

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.